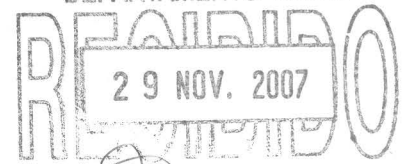




Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Ciudad de Guatemala C. A.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO LEGAL



ACUERDO No. 37/2007

EL GERENTE

DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo número 1164, Junta Directiva dictó el Reglamento de Organización Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con el fin de fortalecer la capacidad resolutive de la Gerencia, mediante la desconcentración administrativa y financiera.

Que por medio del Acuerdo número 1196 de Junta Directiva se autoriza a las dependencias del Instituto para que puedan administrar desconcentradamente su propio presupuesto, con el fin de que ejecuten lo asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución.

Que el Artículo 4 del Acuerdo número 1197 de Junta Directiva, faculta a la Gerencia para organizar y autorizar el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, en las dependencias del Instituto que considere necesarias.

Que mediante Acuerdos de Gerencia No. 41/2006 del 9 de noviembre de 2006 y No. 49/2006 del 11 de diciembre de 2006, se autorizó el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera (DAF), las cuales dependen del más alto nivel jerárquico de la unidad ejecutora médica o administrativa que corresponda.

POR TANTO,

El Gerente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala; así como lo preceptuado en los Artículos 4 y 7 del Acuerdo número 1197 de Junta Directiva.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Habilitar las claves administrativas siguientes:

- | | |
|----------|--|
| 01.01.02 | División de Administración Financiera -DAF- del Hospital General de Accidentes |
| 01.01.07 | División de Administración Financiera -DAF- del Hospital General de Enfermedades |
| 01.01.08 | División de Administración Financiera -DAF- del Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo |
| 01.01.09 | División de Administración Financiera -DAF- de la Unidad Periférica Zona 11 |
| 01.01.15 | División de Administración Financiera -DAF- de Policlínica Central |
| 01.01.27 | División de Administración Financiera -DAF- de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades |





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala C. A.

ACUERDO No. 37/2007

ARTICULO 2. Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos para incorporar al control del gasto de la nómina de salarios del Grupo de Gasto 0 "Servicios Personales", las Claves Administrativas detalladas en el artículo precedente.

Dichas Claves Administrativas deberán estar direccionadas a las partidas presupuestarias autorizadas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

ARTICULO 3. Este Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga todas las normativas que se opongan en relación con las claves administrativas indicadas.

Dado en la ciudad de Guatemala, veintisiete de noviembre de dos mil siete.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE




SECRETARIO DE LA GERENCIA

